RESOLUCIÓN No. 0548 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. SGC-SASI-012-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y post contractual, el cual determina: *"Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."*

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos

simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 04 de mayo de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGC-SASI-012-2026 cuyo objeto es *"Contratar la adquisición y puesta en servicio de equipos de medición de radiación en amplio rango de energía y alta tasa de dosis para el Grupo de Licenciamiento de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC."*.

Que, desde el 04 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que del 05 al 11 de mayo de 2026, tuvieron oportunidad los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, una vez realizada la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para los procesos de contratación pública, esto es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en la plataforma en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estableció por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($133.845.147)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
68626	2026-04-23	133.845.147,00

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a "ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)", por lo

anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD ($125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes. Una vez vencido el término para solicitar dicha limitación no se presentaron solicitudes.

Que, en consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el numeral 4.5 del Documento Adicional al Pliego de Condiciones en concordancia con el numeral 9. del Aviso de convocatoria, al no recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES, el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-012-2026 **NO SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS**.

Que mediante la Resolución No. 0450 del 14 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-012-2026, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición y puesta en servicio de equipos de medición de radiación en amplio rango de energía y alta tasa de dosis para el Grupo de Licenciamiento de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC"."*

Que, del 15 al 19 de mayo de 2026, termino fijado en el cronograma para presentar observaciones al pliego definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados. Sin embargo, el 25 de mayo se recibieron observaciones extemporáneas por parte de SET Y GAD SAS., las cuales fueron debidamente respondidas mediante documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el 25 de mayo de 2026, a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas, en el cual se recibió una (01) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No.	LISTADO DE OFERTAS
1	SET Y GAD S.A.S.

Que el 27 de mayo de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, los informes con la verificación preliminar de las evaluaciones de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, arrojando el siguiente resultado:

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	SET Y GAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el 27 de mayo de 2027, se publicó adenda No. 1, en la cual se modificó el cronograma del proceso teniendo en cuenta la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, desde el jueves 28 de mayo a las 10:00 p. m. hasta el lunes 1 de junio a las 8:00 a. m.

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, esto fue hasta el 02 de junio de 2026, se recibieron subsanaciones técnicas por parte de la sociedad SET Y GAD S.A.S., y, en consecuencia, se

publicó en el SECOP II, actualización del informe de requisitos habilitantes, el 3 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

No.	LISTADO DE OFERTAS	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	SET Y GAD S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, por lo anterior, el día 04 de junio de 2026, a las 10:00 am, hora programada en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura del sobre económico de la oferta habilitada jurídica, técnica y financieramente, siendo verificado su contenido por el evaluador financiero del proceso, quien manifestó que la oferta presentada por SET Y GAD S.A.S., cumple económicamente, toda vez, que no supera el presupuesto oficial total.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "*(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*", y teniendo en cuenta que para el presente proceso solo hubo un proponente habilitado, el 04 de junio de 2026 se procedió a enviar un mensaje público en el cual se indicó que no se llevaría a cabo la realización de la correspondiente Subasta Inversa.

Que como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, el Comité Evaluador recomienda a la Secretaria General en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente **SET Y GAD S.A.S.,** con NIT. 830.065.092-8, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 133.845.147)** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta inversa No. SGC-SASI-012-2026, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición y puesta en servicio de equipos de medición de radiación en amplio rango de energía y alta tasa de dosis para el Grupo de Licenciamiento de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acoger la recomendación del Comité Evaluador, y en consecuencia adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-012-2026, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición y puesta en servicio de equipos de medición de radiación en amplio rango de energía y alta tasa de dosis para el Grupo de Licenciamiento de la Dirección de Asuntos Nucleares del SGC",* al proponente **SET Y GAD S.A.S.,** con Nit. 830.065.092-8 Representado Legalmente por LUIS GUILLERMO URIBE RODRIGUEZ identificado con C.C. 3.228.508 por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 133.845.147)**, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Artículo 2. **NOTIFICAR** por medio de la plataforma SECOP II, la presente resolución de adjudicación al señor LUIS GUILLERMO URIBE RODRIGUEZ identificado con C.C. 3.228.508, en calidad de representante legal del proponente **SET Y GAD S.A.S.**

Artículo 3. El Representante legal de **SET Y GAD S.A.S.**, deberá suscribir el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó:	Yucelly Edith Rubio Molina	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	Daniela Henao Taborda	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Aprobó	UNIO CCA	Asesor - Secretaria General	